

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN DOBLE. No. 1100131100032023-00165

Atendiendo a lo manifestado, es menester explicarle a la parte ACTORA que si bien el proceso de adjudicación de apoyos es un trámite especial que se adelanta por la salvaguarda de una persona con discapacidad, a la fecha no se tiene decisión de fondo del homólogo 31 de familia, por lo que el señor IVÁN DARÍO MUÑOZ tiene plenos derechos y puede comparecer a este proceso sin obstaculización alguna.

A consecuencia se le **REQUIERE** para que proceda notificarlo a la dirección CALLE 13 SUR No 8 -07 APTO 403 TORRE A abonada con la copia de los documentos de la demanda de adjudicación.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d517085e00e5296c358b98a00d3f1bb5d880bcb446f95bd9c603c9850e9db4**

Documento generado en 05/10/2023 01:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>